

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 22 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal 1.) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece lo siguiente: *“Potestad ejecutiva.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.”*;

Que, mediante Resolución No. 118. ACSR-2018, de fecha, Santa Rosa, a 25 de abril de 2018, esta Autoridad RESUELVE: **PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes el pliego y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-006-2018, para el SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN PARA INFORME GENERAL DE LABORES Y EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016. **SEGUNDO.-** Designar como delegado del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica al Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social, quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General de la LOSNCP, para la evaluación de las ofertas, para la correspondiente adjudicación y las disposiciones administrativas que fueren aplicables;

Que, se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestaria Nro. 079, de fecha Santa Rosa, 22 de febrero de 2018, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, donde CERTIFICA que el presupuesto que rige para el Ejercicio Económico del año 2018: existe la partida presupuestaria para los SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN PARA INFORME GENERAL DE LABORES Y EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, cuyo valor es de \$ 16,811.56 DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 32/100 DÓLARES AMERICANOS, incluido IVA; que consta el Programa: ADMINISTRACIÓN GENERAL, con denominación: ESPECTÁCULOS CULTURALES Y SOCIALES, con la Partida Nro. 111.53.02.05; por el valor de \$ 16,811.56;

Que, mediante el Acta de Cierre de presentación de ofertas, llevada a efecto a los catorce días del mes de mayo del dos mil dieciocho, firmada por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública y el Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social, delegado proceden a declarar cerrada la fecha de presentación de ofertas dentro de este proceso dejándose constancia que no se ha presentado oferta alguna para participar;

Que, mediante informe de calificación y evaluación, de fecha Santa Rosa, 18 de mayo de 2018; presentado por el Delegado del proceso de Subasta Inversa Electrónica, el Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social, recomienda a esta Autoridad, se declare desierto el presente proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-006-2018 para el SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN PARA INFORME GENERAL DE LABORES Y EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, de acuerdo a lo estipulado en el literal a) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, “Por no haberse presentado oferta alguna”;

Que, el artículo 33 de la LOSNCP establece que la Máxima Autoridad de la Entidad Contante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: a) Por no haberse presentado oferta alguna;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el informe y aceptar la recomendación del Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social, mediante informe de calificación y evaluación, de fecha Santa Rosa, 18 de mayo de 2018; sobre el procesos de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-006-2018, para el **SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN PARA INFORME GENERAL DE LABORES Y EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA.**

SEGUNDO.- Declarar Desierto el procesos de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-006-2018, para el **SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN PARA INFORME GENERAL DE LABORES Y EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA**, al amparo del literal a) del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, "*Por no haberse presentado oferta alguna*".

TERCERO.- Hacer conocer la presente Resolución al Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social, Delegado del procesos de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-006-2018, designado mediante Resolución 118 ACSR-2018, de fecha Santa Rosa, a 18 de mayo de 2018, para que realice los tramites respectivos para la reapertura del proceso del **SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN PARA INFORME GENERAL DE LABORES Y EVENTOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA.**

Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y hágase saber de esta Resolución al Delegado para los fines de Ley.


Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-


Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

